



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

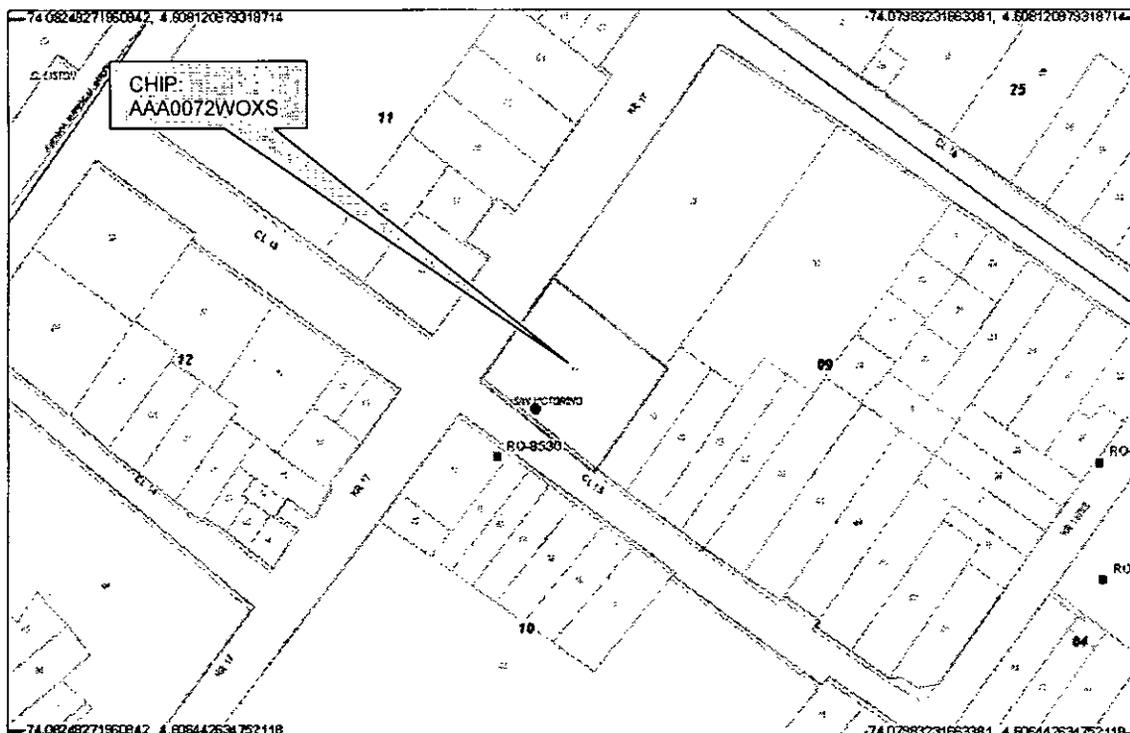
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 984

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (14) LOS MÁRTIRES
UPZ: (102) La Sabana
BARRIO: San Victorino
DIRECCION: Calle 15 # 16 – 88
CHIP: AAA0072WOXS
FECHA DE VISITA: Octubre 31 de 2007
SOLICITANTE: Inspección 14 C Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona – 1 Familia
AREA: 200 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 15 # 16 – 88, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 C Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 089, en desarrollo del proceso de querrela No. 2702.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de un piso, la cual hace parte de una estructura tipo bodega más grande y que es utilizada como taller de fabricación de estructuras metálicas, solamente es el muro de fachada con parte de la cubierta debido a que al momento de la construcción de la bodega se quiso preservar la arquitectura externa. Su estructura principal corresponde a un marco o pórtico de concreto con elementos



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

metálicos adicionales que le dan soporte lateral al muro de fachada, soportan el puente grúa y adicionalmente conforman la estructura de cubierta la cual es en teja de fibrocemento. El área correspondiente al predio evaluado es de aproximadamente 200 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede apreciar en las fotos 1 y 2 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales, no se detecta ninguna evidencia de daños o deterioro de los elementos de la estructura principal. El muro de fachada no presenta agrietamientos, ni fracturas ni otras afectaciones importantes, solamente se detecta desprendimiento del pañete de recubrimiento en un sector, el estado general de la edificación se puede ver en las fotos 1 a 5. La edificación presenta buenas condiciones, el daño es leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

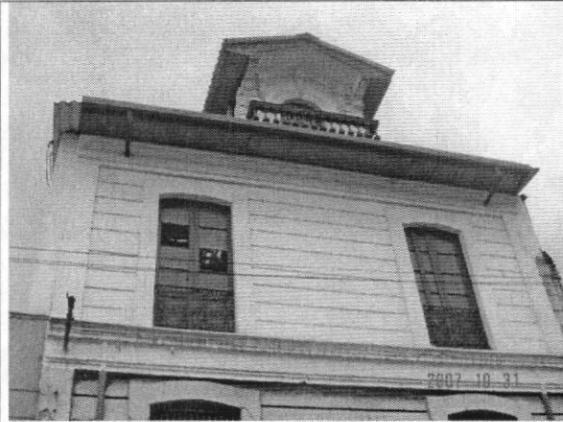


Foto 1. Parte superior de la fachada del inmueble

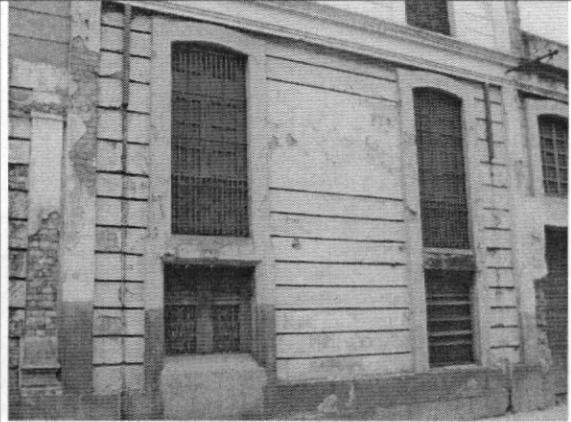


Foto 2. Parte inferior de la fachada del inmueble



Foto 3. Desprendimiento del pañete de recubrimiento



Foto 4. Estructura de cubierta sin daño evidente



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

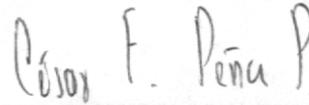
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Foto 5. Pórtico de concreto y puente grúa sin evidencias de mal comportamiento o daño

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 15 # 16 – 88, **NO AMENAZA RUINA**. La edificación presenta buenas condiciones, el daño es leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble hacer la restitución del pañete de recubrimiento del muro de fachada.

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo	 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora